



RESOLUCION - R. N. 207 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 JUN 1997

Expte. Nº 17.033/97

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la alumna Noemi Evangelina Canaviri, de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la eximición del pago de aranceles por diploma y título analítico correspondiente a "Enfermero Universitario"; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar dichos aranceles dada su precaria situación económica.

QUE ha tomado intervención el Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, quien sugiere hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 037/97,

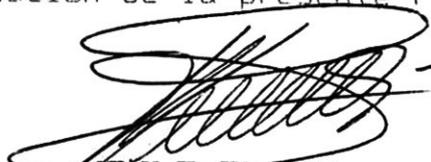
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir, a la Srta. Noemi Evangelina CANAVIRI, D.N.I. Nº 24.338.595, del pago de los aranceles correspondiente para la expedición de diploma y título analítico de "Enfermero Universitario" de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO